Cabildo Insular de Fuerteventura

RESOLUCIÓN Número CAB/2020/1706 de fecha 13/05/2020

Referencia:	**2020/00009735A**
Asunto:	**Expediente de Modificación de Créditos nº 14/2020. Transferencia de Crédito**

RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO/A DE ÁREA INSULAR

Servicio de Gestión Presupuestaria
Expte: MC 14/2020
MASP/msp

Visto el informe emitido por el Técnico de Patrimonio Cultural, D. Sebastián Rivera Pérez, de fecha 24 de abril de 2020, mediante el cual da cuenta de la necesidad de modificar partidas presupuestarias dentro de la Orgánica 510, denominada Cultura y Patrimonio, para hacer frente a los gastos derivados por la edición de libros del presente ejercicio.

Vista la propuesta formalizada por la Jefa de Servicio de Patrimonio Cultural, Dª. María del Rosario Cerdeña Ruíz, con el visto bueno del Consejero de Área Insular de Cultura, Patrimonio Histórico y Difusión Patrimonio Cultural, D. Andrés Briansó Cárcamo, de fecha 28 de abril de 2020, mediante la cual propone transferir créditos desde los Programas Patrimonio Cultural y Archivo General Insular al Programa Editorial Servicio de Publicaciones por importe de cuarenta y ocho mil seiscientos cincuenta euros con cero céntimos (48.650,00 €) para destinarlos a la edición de varios libros que se encuentra sus textos originales depositados en el Servicio de Publicaciones.

Visto el documento contable de retención de crédito con número de operación 2.2020.0006471, de fecha 24 de abril de 2020.

Vista la Providencia del Consejero de Área Insular de Presidencia, Hacienda y Promoción Económica, de fecha 29 de abril de 2020, relativa a la incoación del expediente de modificación de créditos nº 14/2020.

Vista que la propuesta suscrita por el servicio justifica la necesidad de modificar el crédito, así como el carácter específico y determinado del gasto a realizar e imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores, la inexistencia de crédito destinado a dicha finalidad, así como el recurso a utilizar para financiar el incremento de gastos y consta que las bajas no perturban el servicio.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13067467763401306464 en http://sede.cabildofuer.es

Visto el informe-propuesta del Jefe de Servicio de Gestión Presupuestaria, D. Miguel A. Socorro Perdomo, de fecha 29 de abril de 2020.

Visto el informe favorable del Interventor, D. Antonio Jesús López Valle, de fecha 5 de mayo de 2020.

Visto el informe emitido por el Técnico de Patrimonio Cultural, D. Sebastián Rivera Pérez, con el visto bueno de la Jefa de Servicio de Patrimonio Cultural, Dª. María del Rosario Cerdeña Ruiz y del Consejero de Área Insular de Cultura, Patrimonio Histórico y Difusión Patrimonio Cultural, D. Andrés Briansó Cárcamo, de fecha 13 de mayo de 2020, mediante el cual señala que la transferencia negativa que financia el expediente de modificación no perturba el Servicio de Patrimonio Cultural.

Considerando que se ha verificado que se cumple los requisitos legales y reglamentarios para la aprobación de la modificación.

En virtud de las atribuciones recogidas en la Base novena de Ejecución del vigente Presupuesto, en relación con los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de La Ley Reguladora de Haciendas Locales y los artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril y al amparo de lo establecido en el artículo 48 del Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Fuerteventura y el Decreto de Presidencia nº 3244 de fecha 8 de julio de 2019, corresponde al Consejero Insular de Área de Presidencia, Hacienda y Promoción Económica, el ejercicio de las acciones administrativas en materia presupuestaria.

Vista la Propuesta de Resolución del Servicio.

RESUELVO:

Primero- Aprobar el Expediente de Modificación de Créditos nº 14/2020 dentro del vigente Presupuesto de este Cabildo Insular del Ejercicio 2020, correspondiente a aplicaciones presupuestarias dentro de la Orgánica 510, denominada Cultura y Patrimonio, cuyo detalle es el siguiente:

Transferencia Negativa

ORGÁNICA	PROGRAMA	ECONÓMICA	IMPORTE (€)
510	3322A	212.00	6.000,00
510	3322A	215.00	5.500,00
510	3322A	223.00	3.000,00

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13067467763401306464 en http://sede.cabildofuer.es

510	3322A	226.02	1.000,00
510	3322A	226.99	1.000,00
510	3322A	227.06	7.000,00
510	3322A	629.01	1.000,00
510	3322A	64100	4.900,00
510	3360A	220.02	3.000,00
510	3360A	619.01	9.950,00
510	3360A	623.00	1.400,00
510	3360A	641.00	4.900,00
		TOTAL	**48.650,00**

Transferencia Positiva

ORGÁNICA	PROGRAMA	ECONÓMICA	IMPORTE (€)
510	3340E	240.00	48.650,00
		TOTAL	**48.650,00**

El total de altas es igual al de bajas, siendo esta resolución firme y ejecutiva sin necesidad de más trámites, por lo que se procederá por los servicios de Intervención a introducir las modificaciones de créditos aprobadas en la contabilidad de la Corporación con efectos inmediatos.

Segundo- De la presente resolución se dará cuenta al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que se celebre a los efectos oportunos.

Así lo manda y firma el/la Consejero/a de Área Insular del Cabildo de Fuerteventura.

Firmado electrónicamente el día 13/05/2020 a las 11:31:28
El Consejero de Área Insular de Presidencia, Hacienda y Promoción Económica
Fdo.: Manuel Hernández Cerezo

Firmado electrónicamente el día 13/05/2020 a las 13:13:21
Secretaria Técnica del Consejo de Gobierno
Fdo.: María Mercedes Contreras Fernández

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13067467763401306464 en http://sede.cabildofuer.es